



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ejecutivo Seguido de Ordinario Laboral de WILSON RAFAEL PEREZ CARDENAS en contra de LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA "COOTRAGUA LTDA", informando que la parte ejecutada presento solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo que está pendiente a su trámite. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 203

REFERENCIA:	Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral.
Dte.	WILSON RAFAEL PEREZ CARDENAS
Ddo.	EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA "COOTRAGUA LTDA"
RADICACIÓN	No. 4400131050012014-00210-00.

Secretaría informa que el abogado, doctor GALVIS BRACHO BRITO, en su calidad de apoderado de la parte ejecutada COOTRAGUA LTDA, arrió al despacho un escrito solicitando que se aplique el desistimiento tácito del artículo 317, inciso 2, ordinal b, del Código General del Proceso, atendiendo a que, la última actuación que realizo el demandante en la fecha del 19 de diciembre de 2016, permaneciendo el proceso inactivo por más de dos años.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.**

Se tiene entonces que la parte ejecutada COOTRAGUA LTDA, a través de apoderado judicial, solicitó la terminación del proceso por desistimiento tácito del que trata el artículo 317, inciso 2, ordinal b, del Código General del Proceso.

Así las cosas, entrando a dirimir el despacho la procedencia de la solicitud del apoderado de la empresa demandada, se tiene con sano criterio que dicha figura procesal no es aplicable por analogía al proceso laboral, pues, según el principio de legalidad la sanción debe estar prevista expresamente en el ordenamiento procesal respectivo, más precisamente, como lo sitúa el artículo 30 del C.P.T, modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001, la cual es denominado "*procedimiento en caso de contumacia*", el cual prevé unas circunstancias particulares respecto de las cuales se produce un impulso oficioso del proceso laboral que impide su paralización indefinida: (i) la falta de contestación de la demanda; (ii) la ausencia injustificada del demandado o de su representante en las audiencias; (iii) la falta de comparecencia de las partes, y (iv) la falta de gestión para la notificación de la demanda, cuando han transcurrido seis meses después del acto admisorio de la misma.

De modo que, el despacho considera con sano criterio que el apoderado de la parte ejecutada confundió las figuras procesales del desistimiento tácito y la contumacia, figuras estas que gozan de gran diferenciación, a modo groso, teniéndose que la primera establecida en el artículo 317 del C.G.P, el cual establece como una forma de terminación anormal del proceso, mediante la cual se sanciona procesalmente a la parte inactiva, cuando el proceso ha permanecido en la secretaria del despacho sin que se promueva actuación alguna, mientras que la segunda, se encuentra reglada en el ya mencionado artículo 30 del C.P.T, la cual no busca la terminación del proceso, sino por el contrario, lo

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



que busca es que el Juez o director del proceso adopte las medidas necesarias para garantizar el equilibrio de las partes, la agilidad y la rapidez del trámite.

En esa misma línea, la corte constitucional en sentencia del C-868/10, también hizo referencia sobre estas figuras procesales, de que *“no son comparables porque regulan supuestos fácticos distintos, y las diferencias entre unos y otros se introducen en función de los procesos y no en función de las partes que intervienen en ellos, de manera que al predicarse el principio de igualdad de las personas y no de los procesos, no resulta procedente aducir la violación del derecho a la igualdad”*.

Por todo lo anterior, el despacho considera que no es viable acceder a la solicitud de decretar el desistimiento tácito al proceso de la referencia, ya que, en materia laboral existe norma expresa, para sancionar la inactividad de una de las partes, esto es el artículo 30 del C.P.T, de manera que, no se accederá a la terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA,

**RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR por improcedente la solicitud incoada por la parte ejecutada, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No. 027 del 29 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

**Firmado Por:**

**Fandy Damith Quintero Berrio  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1f81ba514a17e81e7f155dcc20b60c62fae7881d7b5cc472aeb577a8709d120**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida por el señor RAFAEL AGUAS GALINDO contra RADUAN MAMNAH OSMAN, informando que dentro del proceso de la referencia, se corrió traslado de la liquidación y la parte ejecutada no objeto la misma, por lo que está pendiente de su aprobación. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 199

REFERENCIA:	Demanda Ejecutiva Laboral.
Dte.	RAFAEL AGUAS GALINDO.
Ddo.	RADUAN MAMNAH OSMAN.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00115-00.

En vista del anterior informe secretarial, da cuenta este despacho judicial, que se encuentra pendiente el trámite de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se surtió su traslado a la parte ejecutada, quien no presentó objeción alguna, así las cosas, el camino a seguir sería de entrar a darle su aprobación, pero resulta que, dicha liquidación se debe modificar atendiendo a que, esta fue presentada en el mes de enero de 2021 y no se había dado el trámite respectivo, por lo que se debe actualizar a la fecha de este proveído, por lo tanto, la liquidación quedaría de la siguiente manera;

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL (Int.Ban. Moratorio)	TASA MENSUAL (Int.Ban. Mora)	INTERES DE MORA
01/07/2018	31/07/2018	30	\$ 24.010.400	20,03%	1,66%	\$ 398.573
01/08/2018	31/08/2018	30	\$ 24.010.400	19,94%	1,66%	\$ 398.573
01/09/2018	30/09/2018	30	\$ 24.010.400	19,81%	1,65%	\$ 396.172
01/10/2018	31/10/2018	30	\$ 24.010.400	19,63%	1,63%	\$ 391.370
01/11/2018	30/11/2018	30	\$ 24.010.400	19,49%	1,62%	\$ 388.968
01/12/2018	31/12/2018	30	\$ 24.010.400	19,40%	1,61%	\$ 386.567
01/01/2019	31/01/2019	30	\$ 24.010.400	19,16%	1,59%	\$ 381.765
01/02/2019	28/02/2019	28	\$ 24.010.400	19,70%	1,64%	\$ 367.519
01/03/2019	31/03/2019	30	\$ 24.010.400	19,37%	1,61%	\$ 386.567
01/04/2019	30/04/2019	30	\$ 24.010.400	19,32%	1,61%	\$ 386.567
01/05/2019	31/05/2019	30	\$ 24.010.400	19,34%	1,61%	\$ 386.567
01/06/2019	30/06/2019	30	\$ 24.010.400	19,30%	1,60%	\$ 384.166
01/07/2019	31/07/2019	30	\$ 24.010.400	19,28%	1,60%	\$ 384.166
01/08/2019	31/08/2019	30	\$ 24.010.400	19,32%	1,61%	\$ 386.567
01/09/2019	30/09/2019	30	\$ 24.010.400	19,32%	1,61%	\$ 386.567

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

01/10/2019	31/10/2019	30	\$ 24.010.400	19,10%	1,59%	\$ 381.765
01/11/2019	30/11/2019	30	\$ 24.010.400	19,03%	1,60%	\$ 384.166
01/12/2019	31/12/2019	30	\$ 24.010.400	18,91%	1,57%	\$ 376.963
01/01/2020	31/01/2020	30	\$ 24.010.400	18,77%	1,56%	\$ 374.562
01/02/2020	28/02/2020	28	\$ 24.010.400	19,06%	1,58%	\$ 354.073
01/03/2020	31/03/2020	30	\$ 24.010.400	18,95%	1,57%	\$ 376.963
01/04/2020	30/04/2020	30	\$ 24.010.400	18,69%	1,55%	\$ 372.161
01/05/2020	31/05/2020	30	\$ 24.010.400	18,19%	1,51%	\$ 362.557
01/06/2020	30/06/2020	30	\$ 24.010.400	18,12%	1,51%	\$ 362.557
01/07/2020	31/07/2020	30	\$ 24.010.400	18,12%	1,51%	\$ 362.557
01/08/2020	31/08/2020	30	\$ 24.010.400	18,29%	1,52%	\$ 364.958
01/09/2020	30/09/2020	30	\$ 24.010.400	18,35%	1,52%	\$ 364.958
01/10/2020	31/10/2020	30	\$ 24.010.400	18,09%	1,50%	\$ 360.156
01/11/2020	30/11/2020	30	\$ 24.010.400	17,84%	1,48%	\$ 355.354
01/12/2020	31/12/2020	30	\$ 24.010.400	17,46%	1,45%	\$ 348.151
01/01/2021	31/01/2021	30	\$ 24.010.400	17,32%	1,44%	\$ 345.750
01/02/2021	28/02/2021	30	\$ 24.010.400	17,54%	1,46%	\$ 350.552
01/03/2021	30/03/2021	30	\$ 24.010.400	17,41%	1,45%	\$ 348.151
01/04/2021	30/04/2021	30	\$ 24.010.400	17,31%	1,44%	\$ 345.750
01/05/2021	31/05/2021	30	\$ 24.010.400	17,22%	1,43%	\$ 343.349
01/06/2021	30/06/2021	30	\$ 24.010.400	17,21%	1,43%	\$ 343.349
01/07/2021	31/07/2021	30	\$ 24.010.400	17,18%	1,43%	\$ 343.349
01/08/2021	30/08/2021	30	\$ 24.010.400	17,24%	1,43%	\$ 343.349
01/09/2021	30/09/2021	30	\$ 24.010.400	17,19%	1,43%	\$ 343.349
01/10/2021	31/10/2021	30	\$ 24.010.400	17,84%	1,48%	\$ 355.354
01/11/2021	30/11/2021	30	\$ 24.010.400	17,27%	1,43%	\$ 343.349
01/12/2021	31/12/2021	30	\$ 24.010.400	17,46%	1,45%	\$ 348.151
01/01/2022	30/01/2022	30	\$ 24.010.400	17,66%	1,47%	\$ 352.953
01/02/2022	28/02/2022	28	\$ 24.010.400	18,30%	1,52%	\$ 340.628
01/03/2022	30/03/2022	30	\$ 24.010.400	18,47%	1,53%	\$ 367.359
01/02/2022	28/04/2022	28	\$ 24.010.400	19,5%	1,62%	\$ 363.037
TOTAL						\$ 16.890.356

Por lo tanto, este Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

#### RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, sobre el cual continuará el presente proceso, de acuerdo a lo considerado, y que se liquida de la siguiente manera:

- a. Capital, la suma de \$24.010.000.
- b. Liquidación del crédito, por valor de \$16.890.356.

Para un total de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE (\$40.900.756).

SEGUNDO: Para darle cumplimiento al numeral tercero (3º) de la providencia proferida por este Juzgado adiada el doce (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se fijan las agencias en derecho en 5% de la condena, esto es la suma de DOS MILLONES

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico: [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS  
(\$2.045.037,8).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado  
No.027 del 29 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

**Firmado Por:**

**Fandy Damith Quintero Berrio**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d1123c6b74a6f73fe9ab1624463861ea563c0c6320ad683a24add44e7ea14b**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida por el señor FELIX OLIMPO MENCO contra RADUAN MAMNAH OSMAN, informando que dentro del proceso de la referencia, se corrió traslado de la liquidación y la parte ejecutada no objeto la misma, por lo que está pendiente de su aprobación. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 202

REFERENCIA:	Demanda Ejecutiva Laboral.
Dte.	FELIX OLIMPO MENCO.
Ddo.	RADUAN MAMNAH OSMAN.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00116-00.

En vista del anterior informe secretarial, da cuenta este despacho judicial, que se encuentra pendiente el trámite de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se surtió su traslado a la parte ejecutada, quien no presentó objeción alguna, así las cosas, el camino a seguir sería de entrar a darle su aprobación, pero resulta que, dicha liquidación se debe modificar atendiendo a que, se tomó un valor base de liquidación distinta a la ordenada en el auto de seguir adelante la ejecución, por lo tanto, la liquidación quedaría de la siguiente manera;

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL (Int.Ban. Moratorio)	TASA MENSUAL (Int.Ban. Mora)	INTERES DE MORA
01/07/2018	31/07/2018	30	\$ 24.010.400	20,03%	1,66%	\$ 398.573
01/08/2018	31/08/2018	30	\$ 24.010.400	19,94%	1,66%	\$ 398.573
01/09/2018	30/09/2018	30	\$ 24.010.400	19,81%	1,65%	\$ 396.172
01/10/2018	31/10/2018	30	\$ 24.010.400	19,63%	1,63%	\$ 391.370
01/11/2018	30/11/2018	30	\$ 24.010.400	19,49%	1,62%	\$ 388.968
01/12/2018	31/12/2018	30	\$ 24.010.400	19,40%	1,61%	\$ 386.567
01/01/2019	31/01/2019	30	\$ 24.010.400	19,16%	1,59%	\$ 381.765
01/02/2019	28/02/2019	28	\$ 24.010.400	19,70%	1,64%	\$ 367.519
01/03/2019	31/03/2019	30	\$ 24.010.400	19,37%	1,61%	\$ 386.567
01/04/2019	30/04/2019	30	\$ 24.010.400	19,32%	1,61%	\$ 386.567
01/05/2019	31/05/2019	30	\$ 24.010.400	19,34%	1,61%	\$ 386.567
01/06/2019	30/06/2019	30	\$ 24.010.400	19,30%	1,60%	\$ 384.166
01/07/2019	31/07/2019	30	\$ 24.010.400	19,28%	1,60%	\$ 384.166
01/08/2019	31/08/2019	30	\$ 24.010.400	19,32%	1,61%	\$ 386.567
01/09/2019	30/09/2019	30	\$ 24.010.400	19,32%	1,61%	\$ 386.567
01/10/2019	31/10/2019	30	\$ 24.010.400	19,10%	1,59%	\$ 381.765

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

01/11/2019	30/11/2019	30	\$ 24.010.400	19,03%	1,60%	\$ 384.166
01/12/2019	31/12/2019	30	\$ 24.010.400	18,91%	1,57%	\$ 376.963
01/01/2020	31/01/2020	30	\$ 24.010.400	18,77%	1,56%	\$ 374.562
01/02/2020	28/02/2020	28	\$ 24.010.400	19,06%	1,58%	\$ 354.073
01/03/2020	31/03/2020	30	\$ 24.010.400	18,95%	1,57%	\$ 376.963
01/04/2020	30/04/2020	30	\$ 24.010.400	18,69%	1,55%	\$ 372.161
01/05/2020	31/05/2020	30	\$ 24.010.400	18,19%	1,51%	\$ 362.557
01/06/2020	30/06/2020	30	\$ 24.010.400	18,12%	1,51%	\$ 362.557
01/07/2020	31/07/2020	30	\$ 24.010.400	18,12%	1,51%	\$ 362.557
01/08/2020	31/08/2020	30	\$ 24.010.400	18,29%	1,52%	\$ 364.958
01/09/2020	30/09/2020	30	\$ 24.010.400	18,35%	1,52%	\$ 364.958
01/10/2020	31/10/2020	30	\$ 24.010.400	18,09%	1,50%	\$ 360.156
01/11/2020	30/11/2020	30	\$ 24.010.400	17,84%	1,48%	\$ 355.354
01/12/2020	31/12/2020	30	\$ 24.010.400	17,46%	1,45%	\$ 348.151
01/01/2021	31/01/2021	30	\$ 24.010.400	17,32%	1,44%	\$ 345.750
01/02/2021	28/02/2021	30	\$ 24.010.400	17,54%	1,46%	\$ 350.552
01/03/2021	30/03/2021	30	\$ 24.010.400	17,41%	1,45%	\$ 348.151
01/04/2021	30/04/2021	30	\$ 24.010.400	17,31%	1,44%	\$ 345.750
01/05/2021	31/05/2021	30	\$ 24.010.400	17,22%	1,43%	\$ 343.349
01/06/2021	30/06/2021	30	\$ 24.010.400	17,21%	1,43%	\$ 343.349
01/07/2021	31/07/2021	30	\$ 24.010.400	17,18%	1,43%	\$ 343.349
01/08/2021	30/08/2021	30	\$ 24.010.400	17,24%	1,43%	\$ 343.349
01/09/2021	30/09/2021	30	\$ 24.010.400	17,19%	1,43%	\$ 343.349
01/10/2021	31/10/2021	30	\$ 24.010.400	17,84%	1,48%	\$ 355.354
01/11/2021	30/11/2021	30	\$ 24.010.400	17,27%	1,43%	\$ 343.349
01/12/2021	31/12/2021	30	\$ 24.010.400	17,46%	1,45%	\$ 348.151
01/01/2022	30/01/2022	30	\$ 24.010.400	17,66%	1,47%	\$ 352.953
01/02/2022	28/02/2022	28	\$ 24.010.400	18,30%	1,52%	\$ 340.628
01/03/2022	30/03/2022	30	\$ 24.010.400	18,47%	1,53%	\$ 367.359
01/02/2022	28/04/2022	28	\$ 24.010.400	19,5%	1,62%	\$ 363.037
TOTAL						\$ 16.890.356

Por lo tanto, este Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

#### RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, sobre el cual continuará el presente proceso, de acuerdo a lo considerado, y que se liquida de la siguiente manera:

- a. Capital, la suma de \$ 24.010.400.
- b. Liquidación del crédito, por valor de \$ 16.890.356.

Para un total de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$40.900.756).

SEGUNDO: Para darle cumplimiento al numeral tercero (3º) de la providencia proferida por este Juzgado adiada el doce (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se fijan las agencias en derecho en 5% de la condena, esto es la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.045.037).

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado  
No.027 del 29 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

**Firmado Por:**

**Fandy Damith Quintero Berrio  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d35c740098e81d940509b5e386a13e4748a0cb99b3bb70e61e009014296487**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida por el señor ALEXANDER RODRIGUEZ DIAZ contra RADUAN MAMNAH OSMAN, informando que dentro del proceso de la referencia, se corrió traslado de la liquidación y la parte ejecutada no objeto la misma, por lo que está pendiente de su aprobación. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 200

REFERENCIA:	Demanda Ejecutiva Laboral.
Dte.	ALEXANDER RODRIGUEZ DIAZ.
Ddo.	RADUAN MAMNAH OSMAN.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00117-00.

En vista del anterior informe secretarial, da cuenta este despacho judicial, que se encuentra pendiente el trámite de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se surtió su traslado a la parte ejecutada, quien no presentó objeción alguna, así las cosas, el camino a seguir sería de entrar a darle su aprobación, pero resulta que, dicha liquidación se debe modificar atendiendo a que, esta fue presentada en el mes de enero de 2021 y no se había dado el trámite respectivo, por lo que se debe actualizar a la fecha de este proveído, por lo tanto, la liquidación quedaría de la siguiente manera;

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL (Int.Ban. Moratorio)	TASA MENSUAL (Int.Ban. Mora)	INTERES DE MORA
01/07/2018	31/07/2018	30	\$ 29.081.200	20,03%	1,66%	\$ 482.748
01/08/2018	31/08/2018	30	\$ 29.081.200	19,94%	1,66%	\$ 482.748
01/09/2018	30/09/2018	30	\$ 29.081.200	19,81%	1,65%	\$ 479.840
01/10/2018	31/10/2018	30	\$ 29.081.200	19,63%	1,63%	\$ 474.024
01/11/2018	30/11/2018	30	\$ 29.081.200	19,49%	1,62%	\$ 471.115
01/12/2018	31/12/2018	30	\$ 29.081.200	19,40%	1,61%	\$ 468.207
01/01/2019	31/01/2019	30	\$ 29.081.200	19,16%	1,59%	\$ 462.391
01/02/2019	28/02/2019	28	\$ 29.081.200	19,70%	1,64%	\$ 445.136
01/03/2019	31/03/2019	30	\$ 29.081.200	19,37%	1,61%	\$ 468.207
01/04/2019	30/04/2019	30	\$ 29.081.200	19,32%	1,61%	\$ 468.207
01/05/2019	31/05/2019	30	\$ 29.081.200	19,34%	1,61%	\$ 468.207
01/06/2019	30/06/2019	30	\$ 29.081.200	19,30%	1,60%	\$ 465.299
01/07/2019	31/07/2019	30	\$ 29.081.200	19,28%	1,60%	\$ 465.299
01/08/2019	31/08/2019	30	\$ 29.081.200	19,32%	1,61%	\$ 468.207
01/09/2019	30/09/2019	30	\$ 29.081.200	19,32%	1,61%	\$ 468.207

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

01/10/2019	31/10/2019	30	\$ 29.081.200	19,10%	1,59%	\$ 462.391
01/11/2019	30/11/2019	30	\$ 29.081.200	19,03%	1,60%	\$ 465.299
01/12/2019	31/12/2019	30	\$ 29.081.200	18,91%	1,57%	\$ 456.575
01/01/2020	31/01/2020	30	\$ 29.081.200	18,77%	1,56%	\$ 453.667
01/02/2020	28/02/2020	28	\$ 29.081.200	19,06%	1,58%	\$ 428.851
01/03/2020	31/03/2020	30	\$ 29.081.200	18,95%	1,57%	\$ 456.575
01/04/2020	30/04/2020	30	\$ 29.081.200	18,69%	1,55%	\$ 450.759
01/05/2020	31/05/2020	30	\$ 29.081.200	18,19%	1,51%	\$ 439.126
01/06/2020	30/06/2020	30	\$ 29.081.200	18,12%	1,51%	\$ 439.126
01/07/2020	31/07/2020	30	\$ 29.081.200	18,12%	1,51%	\$ 439.126
01/08/2020	31/08/2020	30	\$ 29.081.200	18,29%	1,52%	\$ 442.034
01/09/2020	30/09/2020	30	\$ 29.081.200	18,35%	1,52%	\$ 442.034
01/10/2020	31/10/2020	30	\$ 29.081.200	18,09%	1,50%	\$ 436.218
01/11/2020	30/11/2020	30	\$ 29.081.200	17,84%	1,48%	\$ 430.402
01/12/2020	31/12/2020	30	\$ 29.081.200	17,46%	1,45%	\$ 421.677
01/01/2021	31/01/2021	30	\$ 29.081.200	17,32%	1,44%	\$ 418.769
01/02/2021	28/02/2021	30	\$ 29.081.200	17,54%	1,46%	\$ 424.586
01/03/2021	30/03/2021	30	\$ 29.081.200	17,41%	1,45%	\$ 421.677
01/04/2021	30/04/2021	30	\$ 29.081.200	17,31%	1,44%	\$ 418.769
01/05/2021	31/05/2021	30	\$ 29.081.200	17,22%	1,43%	\$ 415.861
01/06/2021	30/06/2021	30	\$ 29.081.200	17,21%	1,43%	\$ 415.861
01/07/2021	31/07/2021	30	\$ 29.081.200	17,18%	1,43%	\$ 415.861
01/08/2021	30/08/2021	30	\$ 29.081.200	17,24%	1,43%	\$ 415.861
01/09/2021	30/09/2021	30	\$ 29.081.200	17,19%	1,43%	\$ 415.861
01/10/2021	31/10/2021	30	\$ 29.081.200	17,84%	1,48%	\$ 430.402
01/11/2021	30/11/2021	30	\$ 29.081.200	17,27%	1,43%	\$ 415.861
01/12/2021	31/12/2021	30	\$ 29.081.200	17,46%	1,45%	\$ 421.677
01/01/2022	30/01/2022	30	\$ 29.081.200	17,66%	1,47%	\$ 427.494
01/02/2022	28/02/2022	28	\$ 29.081.200	18,30%	1,52%	\$ 412.565
01/03/2022	30/03/2022	30	\$ 29.081.200	18,47%	1,53%	\$ 444.942
01/02/2022	28/04/2022	28	\$ 29.081.200	19,5%	1,62%	\$ 439.708
TOTAL						\$ 20.457.461

Por lo tanto, este Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

#### RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, sobre el cual continuará el presente proceso, de acuerdo a lo considerado, y que se liquida de la siguiente manera:

- a. Capital, la suma de \$29.081.200.
- b. Liquidación del crédito, por valor de \$20.457.461.

Para un total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$58.162.400).

SEGUNDO: Para darle cumplimiento al numeral tercero (3º) de la providencia proferida por este Juzgado adiada el once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se fijan

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

las agencias en derecho en 5% de la condena, esto es la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$2.908.120).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado  
No.027 del 29 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

**Firmado Por:**

**Fandy Damith Quintero Berrio  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a7a95fda11013136ef46303e39c5ca2489ee7fe166b2c3d89236e9a27e251c4**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida por el señor NELSON SALAZAR CHAMORRO contra RADUAN MAMNAH OSMAN, informando que dentro del proceso de la referencia, se corrió traslado de la liquidación y la parte ejecutada no objeto la misma, por lo que está pendiente de su aprobación. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 198

REFERENCIA:	Demanda Ejecutiva Laboral.
Dte.	NELSON SALAZAR CHAMORRO.
Ddo.	RADUAN MAMNAH OSMAN.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00114-00.

En vista del anterior informe secretarial, da cuenta este despacho judicial, que se encuentra pendiente el trámite de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se surtió su traslado a la parte ejecutada, quien no presentó objeción alguna, así las cosas, el camino a seguir sería de entrar a darle su aprobación, pero resulta que, dicha liquidación se debe modificar atendiendo a que, esta fue presentada en el mes de enero de 2021 y se no se había dado el trámite respectivo, por lo que se debe actualizar a la fecha de este proveído, por lo tanto, la liquidación quedaría de la siguiente manera;

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
DESDE	HASTA	CAPITAL	TASA ANUAL (Int.Ban. Moratorio)	TASA MENSUAL (Int.Ban. Mora)	INTERES DE MORA
01/07/2018	31/07/2018	\$ 24.480.000	20,03%	1,66%	\$ 406.368
01/08/2018	31/08/2018	\$ 24.480.000	19,94%	1,66%	\$ 406.368
01/09/2018	30/09/2018	\$ 24.480.000	19,81%	1,65%	\$ 403.920
01/10/2018	31/10/2018	\$ 24.480.000	19,63%	1,63%	\$ 399.024
01/11/2018	30/11/2018	\$ 24.480.000	19,49%	1,62%	\$ 396.576
01/12/2018	31/12/2018	\$ 24.480.000	19,40%	1,61%	\$ 394.128
01/01/2019	31/01/2019	\$ 24.480.000	19,16%	1,59%	\$ 389.232
01/02/2019	28/02/2019	\$ 24.480.000	19,70%	1,64%	\$ 374.707
01/03/2019	31/03/2019	\$ 24.480.000	19,37%	1,61%	\$ 394.128
01/04/2019	30/04/2019	\$ 24.480.000	19,32%	1,61%	\$ 394.128
01/05/2019	31/05/2019	\$ 24.480.000	19,34%	1,61%	\$ 394.128
01/06/2019	30/06/2019	\$ 24.480.000	19,30%	1,60%	\$ 391.680
01/07/2019	31/07/2019	\$ 24.480.000	19,28%	1,60%	\$ 391.680

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

01/08/2019	31/08/2019	\$ 24.480.000	19,32%	1,61%	\$ 394.128
01/09/2019	30/09/2019	\$ 24.480.000	19,32%	1,61%	\$ 394.128
01/10/2019	31/10/2019	\$ 24.480.000	19,10%	1,59%	\$ 389.232
01/11/2019	30/11/2019	\$ 24.480.000	19,03%	1,60%	\$ 391.680
01/12/2019	31/12/2019	\$ 24.480.000	18,91%	1,57%	\$ 384.336
01/01/2020	31/01/2020	\$ 24.480.000	18,77%	1,56%	\$ 381.888
01/02/2020	28/02/2020	\$ 24.480.000	19,06%	1,58%	\$ 360.998
01/03/2020	31/03/2020	\$ 24.480.000	18,95%	1,57%	\$ 384.336
01/04/2020	30/04/2020	\$ 24.480.000	18,69%	1,55%	\$ 379.440
01/05/2020	31/05/2020	\$ 24.480.000	18,19%	1,51%	\$ 369.648
01/06/2020	30/06/2020	\$ 24.480.000	18,12%	1,51%	\$ 369.648
01/07/2020	31/07/2020	\$ 24.480.000	18,12%	1,51%	\$ 369.648
01/08/2020	31/08/2020	\$ 24.480.000	18,29%	1,52%	\$ 372.096
01/09/2020	30/09/2020	\$ 24.480.000	18,35%	1,52%	\$ 372.096
01/10/2020	31/10/2020	\$ 24.480.000	18,09%	1,50%	\$ 367.200
01/11/2020	30/11/2020	\$ 24.480.000	17,84%	1,48%	\$ 362.304
01/12/2020	31/12/2020	\$ 24.480.000	17,46%	1,45%	\$ 354.960
01/01/2021	31/01/2021	\$ 24.480.000	17,32%	1,44%	\$ 352.512
01/02/2021	28/02/2021	\$ 24.480.000	17,54%	1,46%	\$ 357.408
01/03/2021	30/03/2021	\$ 24.480.000	17,41%	1,45%	\$ 354.960
01/04/2021	30/04/2021	\$ 24.480.000	17,31%	1,44%	\$ 352.512
01/05/2021	31/05/2021	\$ 24.480.000	17,22%	1,43%	\$ 350.064
01/06/2021	30/06/2021	\$ 24.480.000	17,21%	1,43%	\$ 350.064
01/07/2021	31/07/2021	\$ 24.480.000	17,18%	1,43%	\$ 350.064
01/08/2021	30/08/2021	\$ 24.480.000	17,24%	1,43%	\$ 350.064
01/09/2021	30/09/2021	\$ 24.480.000	17,19%	1,43%	\$ 350.064
01/10/2021	31/10/2021	\$ 24.480.000	17,84%	1,48%	\$ 362.304
01/11/2021	30/11/2021	\$ 24.480.000	17,27%	1,43%	\$ 350.064
01/12/2021	31/12/2021	\$ 24.480.000	17,46%	1,45%	\$ 354.960
01/01/2022	30/01/2022	\$ 24.480.000	17,66%	1,47%	\$ 359.856
01/02/2022	28/02/2022	\$ 24.480.000	18,30%	1,52%	\$ 347.290
01/03/2022	30/03/2022	\$ 24.480.000	18,47%	1,53%	\$ 374.544
01/02/2022	28/04/2022	\$ 24.480.000	19,5%	1,62%	\$ 370.138
TOTAL					\$ 17.220.701

Por lo tanto, este Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, sobre el cual continuará el presente proceso, de acuerdo a lo considerado, y que se liquida de la siguiente manera:

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

- a. Capital, la suma de \$24.480.000.  
b. Liquidación del crédito, por valor de \$17.220.701.

Para un total de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE (\$41.700.701).

SEGUNDO: Para darle cumplimiento al numeral tercero (3º) de la providencia proferida por este Juzgado adiada el once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se fijan las agencias en derecho en 5% de la condena, esto es la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.085.035).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado  
No.027 del 29 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

**Firmado Por:**

**Fandy Damith Quintero Berrio  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22dda6df74dd68fecb1b617ec669b58defcea1d2f96501edba30bf337140e786**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida por el señor JAINER ENRIQUE ACUÑA ALTAMAR contra RADUAN MAMNAH OSMAN, informando que dentro del proceso de la referencia, se corrió traslado de la liquidación y la parte ejecutada no objeto la misma, por lo que está pendiente de su aprobación. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 201

REFERENCIA:	Demanda Ejecutiva Laboral.
Dte.	JAINER ENRIQUE ACUÑA ALTAMAR.
Ddo.	RADUAN MAMNAH OSMAN.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00118-00.

En vista del anterior informe secretarial, da cuenta este despacho judicial, que se encuentra pendiente el trámite de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se surtió su traslado a la parte ejecutada, quien no presentó objeción alguna, así las cosas, el camino a seguir sería de entrar a darle su aprobación, pero resulta que, dicha liquidación se debe modificar atendiendo a que, se tomó un valor base de liquidación distinta a la ordenada en el auto de seguir adelante la ejecución, por lo tanto, la liquidación quedaría de la siguiente manera;

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL (Int.Ban. Moratorio)	TASA MENSUAL (Int.Ban. Mora)	INTERES DE MORA
01/07/2018	31/07/2018	30	\$ 23.446.400	20,03%	1,66%	\$ 389.210
01/08/2018	31/08/2018	30	\$ 23.446.400	19,94%	1,66%	\$ 389.210
01/09/2018	30/09/2018	30	\$ 23.446.400	19,81%	1,65%	\$ 386.866
01/10/2018	31/10/2018	30	\$ 23.446.400	19,63%	1,63%	\$ 382.176
01/11/2018	30/11/2018	30	\$ 23.446.400	19,49%	1,62%	\$ 379.832
01/12/2018	31/12/2018	30	\$ 23.446.400	19,40%	1,61%	\$ 377.487
01/01/2019	31/01/2019	30	\$ 23.446.400	19,16%	1,59%	\$ 372.798
01/02/2019	28/02/2019	28	\$ 23.446.400	19,70%	1,64%	\$ 358.886
01/03/2019	31/03/2019	30	\$ 23.446.400	19,37%	1,61%	\$ 377.487
01/04/2019	30/04/2019	30	\$ 23.446.400	19,32%	1,61%	\$ 377.487
01/05/2019	31/05/2019	30	\$ 23.446.400	19,34%	1,61%	\$ 377.487
01/06/2019	30/06/2019	30	\$ 23.446.400	19,30%	1,60%	\$ 375.142
01/07/2019	31/07/2019	30	\$ 23.446.400	19,28%	1,60%	\$ 375.142
01/08/2019	31/08/2019	30	\$ 23.446.400	19,32%	1,61%	\$ 377.487
01/09/2019	30/09/2019	30	\$ 23.446.400	19,32%	1,61%	\$ 377.487
01/10/2019	31/10/2019	30	\$ 23.446.400	19,10%	1,59%	\$ 372.798

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

01/11/2019	30/11/2019	30	\$ 23.446.400	19,03%	1,60%	\$ 375.142
01/12/2019	31/12/2019	30	\$ 23.446.400	18,91%	1,57%	\$ 368.108
01/01/2020	31/01/2020	30	\$ 23.446.400	18,77%	1,56%	\$ 365.764
01/02/2020	28/02/2020	28	\$ 23.446.400	19,06%	1,58%	\$ 345.756
01/03/2020	31/03/2020	30	\$ 23.446.400	18,95%	1,57%	\$ 368.108
01/04/2020	30/04/2020	30	\$ 23.446.400	18,69%	1,55%	\$ 363.419
01/05/2020	31/05/2020	30	\$ 23.446.400	18,19%	1,51%	\$ 354.041
01/06/2020	30/06/2020	30	\$ 23.446.400	18,12%	1,51%	\$ 354.041
01/07/2020	31/07/2020	30	\$ 23.446.400	18,12%	1,51%	\$ 354.041
01/08/2020	31/08/2020	30	\$ 23.446.400	18,29%	1,52%	\$ 356.385
01/09/2020	30/09/2020	30	\$ 23.446.400	18,35%	1,52%	\$ 356.385
01/10/2020	31/10/2020	30	\$ 23.446.400	18,09%	1,50%	\$ 351.696
01/11/2020	30/11/2020	30	\$ 23.446.400	17,84%	1,48%	\$ 347.007
01/12/2020	31/12/2020	30	\$ 23.446.400	17,46%	1,45%	\$ 339.973
01/01/2021	31/01/2021	30	\$ 23.446.400	17,32%	1,44%	\$ 337.628
01/02/2021	28/02/2021	30	\$ 23.446.400	17,54%	1,46%	\$ 342.317
01/03/2021	30/03/2021	30	\$ 23.446.400	17,41%	1,45%	\$ 339.973
01/04/2021	30/04/2021	30	\$ 23.446.400	17,31%	1,44%	\$ 337.628
01/05/2021	31/05/2021	30	\$ 23.446.400	17,22%	1,43%	\$ 335.284
01/06/2021	30/06/2021	30	\$ 23.446.400	17,21%	1,43%	\$ 335.284
01/07/2021	31/07/2021	30	\$ 23.446.400	17,18%	1,43%	\$ 335.284
01/08/2021	30/08/2021	30	\$ 23.446.400	17,24%	1,43%	\$ 335.284
01/09/2021	30/09/2021	30	\$ 23.446.400	17,19%	1,43%	\$ 335.284
01/10/2021	31/10/2021	30	\$ 23.446.400	17,84%	1,48%	\$ 347.007
01/11/2021	30/11/2021	30	\$ 23.446.400	17,27%	1,43%	\$ 335.284
01/12/2021	31/12/2021	30	\$ 23.446.400	17,46%	1,45%	\$ 339.973
01/01/2022	30/01/2022	30	\$ 23.446.400	17,66%	1,47%	\$ 344.662
01/02/2022	28/02/2022	28	\$ 23.446.400	18,30%	1,52%	\$ 332.626
01/03/2022	30/03/2022	30	\$ 23.446.400	18,47%	1,53%	\$ 358.730
01/02/2022	28/04/2022	28	\$ 23.446.400	19,5%	1,62%	\$ 354.510
TOTAL						\$ 16.493.605

Por lo tanto, este Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

#### RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, sobre el cual continuará el presente proceso, de acuerdo a lo considerado, y que se liquida de la siguiente manera:

- a. Capital, la suma de \$ 23.446.400.
- b. Liquidación del crédito, por valor de \$ 16.493.605.

Para un total de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CINCO PESOS MCTE (\$39.940.005).

SEGUNDO: Para darle cumplimiento al numeral tercero (3º) de la providencia proferida por este Juzgado adiada el doce (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se fijan las agencias en derecho en 5% de la condena, esto es la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$1.997.000).

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado  
No.027 del 29 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

**Firmado Por:**

**Fandy Damith Quintero Berrio**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 001**

**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **680c2987cad3133338bb8844298eecda79f200a911f1e29af844ca8645c37695**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida por el señor JUAN MANUEL AYALA CARRILLO contra RADUAN MAMNAH OSMAN, informando que dentro del proceso de la referencia, se corrió traslado de la liquidación y la parte ejecutada no objeto la misma, por lo que está pendiente de su aprobación. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 197

REFERENCIA:	Demanda Ejecutiva Laboral.
Dte.	JUAN MANUEL AYALA CARRILLO.
Ddo.	RADUAN MAMNAH OSMAN.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00120-00.

En vista del anterior informe secretarial, da cuenta este despacho judicial, que se encuentra pendiente el trámite de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se surtió su traslado a la parte ejecutada, quien no presentó objeción alguna, así las cosas, el camino a seguir sería de entrar a darle su aprobación, pero resulta que, dicha liquidación se debe modificar atendiendo a que, se tomó un valor base de liquidación distinta a la ordenada en el auto de seguir adelante la ejecución, por lo tanto, la liquidación quedaría de la siguiente manera;

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL (Int.Ban. Moratorio)	TASA MENSUAL (Int.Ban. Mora)	INTERES DE MORA
01/07/2018	31/07/2018	30	\$ 29.081.200	20,03%	1,66%	\$ 482.748
01/08/2018	31/08/2018	30	\$ 29.081.200	19,94%	1,66%	\$ 482.748
01/09/2018	30/09/2018	30	\$ 29.081.200	19,81%	1,65%	\$ 479.840
01/10/2018	31/10/2018	30	\$ 29.081.200	19,63%	1,63%	\$ 474.024
01/11/2018	30/11/2018	30	\$ 29.081.200	19,49%	1,62%	\$ 471.115
01/12/2018	31/12/2018	30	\$ 29.081.200	19,40%	1,61%	\$ 468.207
01/01/2019	31/01/2019	30	\$ 29.081.200	19,16%	1,59%	\$ 462.391
01/02/2019	28/02/2019	28	\$ 29.081.200	19,70%	1,64%	\$ 445.136
01/03/2019	31/03/2019	30	\$ 29.081.200	19,37%	1,61%	\$ 468.207
01/04/2019	30/04/2019	30	\$ 29.081.200	19,32%	1,61%	\$ 468.207
01/05/2019	31/05/2019	30	\$ 29.081.200	19,34%	1,61%	\$ 468.207
01/06/2019	30/06/2019	30	\$ 29.081.200	19,30%	1,60%	\$ 465.299
01/07/2019	31/07/2019	30	\$ 29.081.200	19,28%	1,60%	\$ 465.299
01/08/2019	31/08/2019	30	\$ 29.081.200	19,32%	1,61%	\$ 468.207
01/09/2019	30/09/2019	30	\$ 29.081.200	19,32%	1,61%	\$ 468.207
01/10/2019	31/10/2019	30	\$ 29.081.200	19,10%	1,59%	\$ 462.391

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

01/11/2019	30/11/2019	30	\$ 29.081.200	19,03%	1,60%	\$ 465.299
01/12/2019	31/12/2019	30	\$ 29.081.200	18,91%	1,57%	\$ 456.575
01/01/2020	31/01/2020	30	\$ 29.081.200	18,77%	1,56%	\$ 453.667
01/02/2020	28/02/2020	28	\$ 29.081.200	19,06%	1,58%	\$ 428.851
01/03/2020	31/03/2020	30	\$ 29.081.200	18,95%	1,57%	\$ 456.575
01/04/2020	30/04/2020	30	\$ 29.081.200	18,69%	1,55%	\$ 450.759
01/05/2020	31/05/2020	30	\$ 29.081.200	18,19%	1,51%	\$ 439.126
01/06/2020	30/06/2020	30	\$ 29.081.200	18,12%	1,51%	\$ 439.126
01/07/2020	31/07/2020	30	\$ 29.081.200	18,12%	1,51%	\$ 439.126
01/08/2020	31/08/2020	30	\$ 29.081.200	18,29%	1,52%	\$ 442.034
01/09/2020	30/09/2020	30	\$ 29.081.200	18,35%	1,52%	\$ 442.034
01/10/2020	31/10/2020	30	\$ 29.081.200	18,09%	1,50%	\$ 436.218
01/11/2020	30/11/2020	30	\$ 29.081.200	17,84%	1,48%	\$ 430.402
01/12/2020	31/12/2020	30	\$ 29.081.200	17,46%	1,45%	\$ 421.677
01/01/2021	31/01/2021	30	\$ 29.081.200	17,32%	1,44%	\$ 418.769
01/02/2021	28/02/2021	30	\$ 29.081.200	17,54%	1,46%	\$ 424.586
01/03/2021	30/03/2021	30	\$ 29.081.200	17,41%	1,45%	\$ 421.677
01/04/2021	30/04/2021	30	\$ 29.081.200	17,31%	1,44%	\$ 418.769
01/05/2021	31/05/2021	30	\$ 29.081.200	17,22%	1,43%	\$ 415.861
01/06/2021	30/06/2021	30	\$ 29.081.200	17,21%	1,43%	\$ 415.861
01/07/2021	31/07/2021	30	\$ 29.081.200	17,18%	1,43%	\$ 415.861
01/08/2021	30/08/2021	30	\$ 29.081.200	17,24%	1,43%	\$ 415.861
01/09/2021	30/09/2021	30	\$ 29.081.200	17,19%	1,43%	\$ 415.861
01/10/2021	31/10/2021	30	\$ 29.081.200	17,84%	1,48%	\$ 430.402
01/11/2021	30/11/2021	30	\$ 29.081.200	17,27%	1,43%	\$ 415.861
01/12/2021	31/12/2021	30	\$ 29.081.200	17,46%	1,45%	\$ 421.677
01/01/2022	30/01/2022	30	\$ 29.081.200	17,66%	1,47%	\$ 427.494
01/02/2022	28/02/2022	28	\$ 29.081.200	18,30%	1,52%	\$ 412.565
01/03/2022	30/03/2022	30	\$ 29.081.200	18,47%	1,53%	\$ 444.942
01/02/2022	28/04/2022	28	\$ 29.081.200	19,5%	1,62%	\$ 439.708
TOTAL						\$ 20.457.461

Por lo tanto, este Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

#### RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, sobre el cual continuará el presente proceso, de acuerdo a lo considerado, y que se liquida de la siguiente manera:

- a. Capital, la suma de \$29.081.200.
- b. Liquidación del crédito, por valor de \$20.457.461.

Para un total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$58.162.400).

SEGUNDO: Para darle cumplimiento al numeral tercero (3º) de la providencia proferida por este Juzgado adiada el once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se fijan las agencias en derecho en 5% de la condena, esto es la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$2.908.120).

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado  
No.027 del 29 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

**Firmado Por:**

**Fandy Damith Quintero Berrio  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe0efbae062920afd22f317080b9a7720bee3428851957b4a090c985f7431bb7**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la señora BLANCA TELMA TOVAR MAYA contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y OTROS, informando que dentro del proceso de la referencia, está pendiente para señalar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 171

REFERENCIA:	Proceso Ordinario Laboral
Dte:	BLANCA TELMA TOVAR MAYA.
Ddo.	PORVENIR S.A y otros.
RADICACION	No. 440013105001-2019-00039-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho SEÑALA para el día día **lunes seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 02:30 p.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena, de las consecuencias procesales de la inasistencia.

*IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.-**

La juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado  
No. 027 del 29 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842 Riohacha – La Guajira.

**Firmado Por:**

**Fandy Damith Quintero Berrio  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2e2c88a66da0d752f9e069cf71a809cab4bd8a7dc238fe86d2e1483b071d12**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, Veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del señor RAFAEL SOLANO MEDINA contra FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION informando que dentro del proceso de la referencia, se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 168

Ref.:

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: RAFAEL SOLANO MEDINA  
DEMANDADO: COLPENSIONES- PORVENIR- PROTECCION  
RADICADO: 44-001-31-05-001-2019-00060-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho SEÑALA para el día viernes **veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia virtual de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, y garantizar la presencia de los declarantes que pretenden ser escuchados, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

**IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.**

La Juez,

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No. 027 del 29 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

**Firmado Por:**

**Fandy Damith Quintero Berrio  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f14c07dd8676248934d667c44a45a29ad3c3a8527946ebf05ad0cef49e2e99bd**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de CARLOS ALBERTO MARENCO PINTO contra PROFAMILIA, informando que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veintiocho (28) abril de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 170

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO MARENCO PINTO
DEMANDADOS:	PROFAMILIA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-0058-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho SEÑALA para el día **jueves veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 02:30 p.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, donde, se practicarán las pruebas decretadas, en particular testimonio y declaración de parte, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, y garantizar la presencia de los declarantes que pretenden ser escuchados, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

**IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado  
No. 027 del 29 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Firmado Por:

**Fandy Damith Quintero Berrio**

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6834e478643217823485cd6d86f3c5949b8ae7a1d45ebbdeb8cefc0fddc121**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de VILMA RAQUEL ARIZA RESTREPO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, informando que se cometió un error en la fecha señalada en auto que antecede, por lo que está pendiente de señalar nueva fecha. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 172

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	VILMA RAQUEL ARIZA RESTREPO
DEMANDADOS:	COLPENSIONES, PROTECCION y PORVENIR S.A
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00093-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho, advierte que existió un error en la fecha en la fecha y hora de la audiencia que se programó en auto anterior, dado que la intención en este, era programarla para el día **martes veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)**. De ahí que, acorde con artículo 286 del CGP, es menester proceder a corregir lo mencionado Por lo que tal providencia quedará así:

*SEÑALA para el día **martes veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)**, a las **02:30 p.m.**, como fecha para la realización de la audiencia virtual de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, en particular el interrogatorio de parte y las testimoniales, se recibirán los alegatos de conclusión y se preferirá el fallo que en derecho corresponda.*

En lo demás queda incólume.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado  
No.027 del 29 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Firmado Por:

**Fandy Damith Quintero Berrio**

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a82267e6e67081bac33018ae2a12ee8536ab8a575b4a326119e603ab0dcbca**  
Documento generado en 28/04/2022 02:28:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de KEILY ISAMAR ALVARADO URIANA contra ASOCIACION DE JEFES FAMILIARES DE LA ZONA NORTE DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU ARAURAYU, informando que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veintiocho (28) abril de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 176

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	KEILY ISAMAR ALVARADO URIANA
DEMANDADOS:	ASOCIACION DE JEFES FAMILIARES DE LA ZONA NORTE DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU ARAURAYU
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00161-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho SEÑALA para el día **martes seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, donde, se practicarán las pruebas decretadas, en particular testimonio y declaración de parte, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, y garantizar la presencia de los declarantes que pretenden ser escuchados, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

**IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado  
No. 027 del 29 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Firmado Por:

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

**Fandy Damith Quintero Berrio**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 001**

**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e508942a4b76a5e13b56f5da7c7fa50d008e7d77b836521fa039d39c84b8f16a**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del señor FREDYS MANUEL FONTALVO SILVENA contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, y la vinculada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN. Informando que, por medio de auto de fecha 11 de marzo de 2021, el despacho resolvió tener por contestada la demanda por parte del extremo pasivo del proceso y ordeno notificar a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN, la entidad vinculada fue notificada en debida forma, y dio contestación de la demanda de manera oportuna, por lo que se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia. Sírvase proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 169

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	FREDYS MANUEL FONTALVO SILVENA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A,
VINCULADA:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2019-00073-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad vinculada a este proceso La ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN arribo su contestación de demanda en la fecha de 21 de febrero del año 2022, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, por lo que se tendrá por contestada la misma, así las cosas esta agencia judicial;

**RESUELVE,**

**PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la vinculada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN.

**SEGUNDO: TÉNGASE**, a la doctora JUDITH ESTHER RODRIGUEZ LADRON DE GUEVARA, como apoderada principal de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN, para que actúe en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

**TERCERO: SEÑALAR** el día **miércoles diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022), a las 02:30 p.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas, por el mecanismo virtual. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.



**IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICRO-SOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.**

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No. 027 del 29 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Firmado Por:

**Fandy Damith Quintero Berrio**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 001**

**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9280c02d8d386820cd30fad768d00418626c6cdcac34f16ea227e99ea533ca2**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [i01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral promovido por HERNANDO DE LA HOZ MARQUEZ contra SAMA LTDA, informando que, dentro del proceso de la referencia, el curador ad litem se posesiono y contesto la demanda dentro del término legal, quedando pendiente para señalar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 175

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	HERNANDO DE LA HOZ MARQUEZ
DEMANDADO:	SAMA LTDA – PROMOTOR DEL ACUERDO DE PASIVOS DE SAMA LTDA.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2016-00146-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial,

**RESUELVE,**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al PROMOTOR DEL ACUERDO DE PASIVOS DE SAMA LTDA, a través de curador ad litem, doctor CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO.

SEGUNDO: TÉNGASE al doctor CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO, como curador ad litem de la demandada PROMOTOR DEL ACUERDO DE PASIVOS DE SAMA LTDA.

TERCERO: SEÑALAR para el día **viernes diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado  
No.027 del 29 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

**Firmado Por:**

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

**Fandy Damith Quintero Berrio**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3777202de3699aaeee32df47924ed43e4b9fb162badc392c3c53b085fe6cde81**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintisiete (27) de abril del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral del señor FLORENTINO GIL CURIEL contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., informando que, dentro del proceso de la referencia, la entidad vinculada CAJA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, fue notificadas vía email en la fecha del 31 de marzo de 2022, de conformidad al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y en concordancia con los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 291 del C.G.P., armónico con el artículo 145 del CPL y S.S., y este no dio respuesta, por lo que se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia. Sírvase proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 174

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	FLORENTINO GIL CURIEL
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PORVENIR S.A.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00109-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad vinculada CAJA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, no dio contestación a la demanda, lo que significa, que deberá tener por no contestada la misma, y se aplicará las consecuencias procesales prescritas en el parágrafo 2 del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo. Por lo anterior, esta agencia judicial, así las cosas;

RESUELVE,

**PRIMERO:** TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la vinculada CAJA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, en consecuencia de ello, se tendrá como indicio grave en su contra.

**SEGUNDO:** SEÑALAR el día **miércoles dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (03:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No. 027 del 29 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Firmado Por:

**Fandy Damith Quintero Berrio**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 001**

**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05751f3bf40905aecdd21c9d06aca6f9d5373f80d59773090635b31aed81d35ad**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintisiete (27) de abril del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la señora LUISA MARIA ACOSTA BOLAÑO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, informando que, dentro del proceso de la referencia, las entidades vinculadas, arrimaron para la fecha del 31 de marzo y 6 de abril de esta anualidad, las contestaciones de la demanda, en el término legal, por lo que se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia. Sírvase proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 173

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUISA MARIA ACOSTA BOLAÑO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PORVENIR S.A
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00144-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que las entidades CAJANAL, hoy, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL –UGPP-, y en la CAJA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, arrimaron sus contestaciones de demanda en las fechas de 31 de marzo de 2022 y 6 de abril de 2022, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, por lo que se tendrá por contestada la misma, así las cosas;

RESUELVE,

**PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de las demandadas CAJANAL, hoy, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL –UGPP-, y a la CAJA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.

**SEGUNDO: TÉNGASE**, a la doctora AURA MATILDE CÓRDOBA ZABALETA, como apoderada principal de la UGPP, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido y Al doctor CESAR AUGUSTO PORTELA BROCHERO, como apoderado judicial del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido por el doctor DANILO RAFAEL ARAUJO DAZA, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

**TERCERO: SEÑALAR** el día **lunes (20) de junio del año dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas, por el mecanismo virtual. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

**IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICRO-SOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se**



comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.**

La Juez,

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No. 027 del 29 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Firmado Por:

**Fandy Damith Quintero Berrio**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 001**

**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65a3457eac1e85f49e59385384b8b61d6298b39f395d2c8fc841f8976bc9b91f**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.